

Boletín

PROVINCIA DE SAN JUAN



Oficial

REPÚBLICA ARGENTINA

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987. Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

FRANQUEO
A PAGAR
COTIZ. N° 1.256.1000
C.P. J 5400 - FWD

AÑO C

SAN JUAN, VIERNES 2 DE DICIEMBRE DE 2016

N° 25.324

“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Argentina”



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. EMILIO JAVIER BAISTROCCHI GUIMARAES
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Planificación e Infraestructura

Sr. WALBERTO ENRIQUE ALLENDE
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

Dr. MARCELO JORGE LIMA
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

D. CARLOS EDUARDO BALAGUER
Presidente Excm. Corte de Justicia

Dr. CASTOR SÁNCHEZ HIDALGO
Ministro de Salud Pública

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

CPN. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e
Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Visite el Boletín Oficial en la Web: www.sanjuan.gob.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

**LEYES****LEY N° 1517-A**

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE SAN JUAN
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°.-Apruébase el Convenio Marco de Cooperación, suscripto el día 1 de Agosto de 2016, entre el Gobierno de la Provincia de San Juan y la Fundación Centro de Implementación de Políticas para la Equidad y Crecimiento "CIPPEC" y que fuera ratificado por Decreto Provincial N° 1363-MG, de fecha 25 de Agosto de 2016.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los veinte días del mes de Octubre del año dos mil dieciséis.

Fdo.: Dr. Marcelo Jorge Lima

Vicegobernador de la Provincia de San Juan
y Presidente Nato Cámara de Diputados

“ Mario Alberto Herrero

Secretario Legislativo - Cámara de Diputados
CERTIFÍCASE, que la Ley N° 1517-A, se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168° ss. y cc. de la Constitución Provincial.

SAN JUAN, 10 de Noviembre del 2016.

Fdo.: C.P.N. Juan Flores

Secretario General de la Gobernación

LEY N° 1518-P

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE SAN JUAN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

ARTÍCULO 1°.- Sustitúyese el Artículo 4° de la Ley N° 1254-P, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 4°.-A los fines de poder gozar del beneficio establecido en el Artículo 2°, se deben cumplir los siguientes requisitos:

a) Para las asociaciones civiles estar inscripto en la Inspección de Personas Jurídicas de San Juan, como tales; para las entidades sin fines de lucro, estar inscriptas en el órgano competente; y para los establecimientos educativos de gestión privada, acreditar que dependen de entidades sin fines de lucro y que se encuentran autorizados por el Ministerio de Educación de la Provincia de San Juan;

b) Solicitar el beneficio a través de un formulario de acogimiento, acompañando a la presentación

todos los documentos exigibles para la regularización de la obra en infracción, hasta el 31 de Diciembre del año 2017;

c) Contar con la aprobación final de la documentación técnica necesaria ajustada a la normativa vigente y rubricada por el profesional habilitado, en el término de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la presentación de acogimiento al beneficio, el que podrá ser prorrogado excepcionalmente y por única vez, por la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano, mediante Resolución fundada, atendiendo a la complejidad de la obra a regularizar”.

ARTÍCULO 2°.- Sustitúyase el Artículo 3° de la Ley N° 1286-P, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 3°.- Los interesados podrán acogerse al presente regimen de regularización, hasta el 31 de Diciembre del año 2017, conforme al formulario y condiciones de presentación de la documentación, en Mesa de Entradas de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano.”

ARTÍCULO 3°.-Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los veinte días del mes de Octubre del año dos mil dieciséis.

Fdo.: Dr. Marcelo Jorge Lima

Vicegobernador de la Provincia de San Juan
y Presidente Nato Cámara de Diputados

“ Mario Alberto Herrero

Secretario Legislativo - Cámara de Diputados

CERTIFÍCASE, que la Ley N° 1518-P, se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168° ss. y cc. de la Constitución Provincial.

SAN JUAN, 10 de Noviembre del 2016.

Fdo.: C.P.N. Juan Flores

Secretario General de la Gobernación

LEY N° 1519-P

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE SAN JUAN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

ARTÍCULO 1°.- Institúyese en la Provincia de San Juan, la distinción Legisladoras Madres de la Democracia, con el objeto de reconocer la trayectoria y acciones destacadas, por servicios de gran importancia prestados a la Provincia en el campo de su actividad legislativa, desarrollada simultáneamente con su actividad social y privada, que presupone el compromiso, la abnegación, de mujeres madres, que estén cumpliendo o hayan cumplido funciones

legislativas, ya sea en el ámbito Nacional, Provincial o Municipal, desde el regreso de la democracia.

ARTÍCULO 2°.- La distinción será otorgada por la Cámara de Diputados, en el mes de Octubre de cada año. El número de distinciones a otorgar, será en proporción a la representación parlamentaria del plenario de la Cámara de cada período legislativo.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados,
a los veinte días del mes de Octubre del año dos mil dieciséis.

Fdo.: Dr. Marcelo Jorge Lima

Vicegobernador de la Provincia de San Juan
y Presidente Nato Cámara de Diputados

“ Mario Alberto Herrero

Secretario Legislativo - Cámara de Diputados

CERTIFÍCASE, que la Ley N° 1519-P, se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168° ss. y cc. de la Constitución Provincial.

SAN JUAN, 10 de Noviembre del 2016.

Fdo.: C.P.N. Juan Flores

Secretario General de la Gobernación

LEY N° 1520-H

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE SAN JUAN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

ARTÍCULO 1°.- Impónese el nombre de Escuela Técnica de Capacitación Laboral "Intendente Joaquín Uñac", a la Escuela Técnica de Capacitación Laboral N° 4, ubicada en calle Mendoza Km. 25, localidad de Carpintería, departamento Pocito, dependiente de la Dirección de Educación Secundaria Técnica de Formación Profesional y Capacitación Laboral, del Ministerio de Educación de la Provincia de San Juan.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados,
a los veinte días del mes de Octubre del año dos mil dieciséis.

Fdo.: Dr. Marcelo Jorge Lima

Vicegobernador de la Provincia de San Juan
y Presidente Nato Cámara de Diputados

“ Mario Alberto Herrero

Secretario Legislativo - Cámara de Diputados

CERTIFÍCASE, que la Ley N° 1520-H, se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168° ss. y cc. de la Constitución Provincial.

SAN JUAN, 10 de Noviembre del 2016.

Fdo.: C.P.N. Juan Flores

Secretario General de la Gobernación

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1330 -MPeI- 23-08-16

ARTÍCULO 1°.- Destacar en Misión Oficial al Señor Coordinador de la Unidad de Coordinación Túnel de Agua Negra Ing. Andrés Marino ZINI y al Señor Subsecretario de Telecomunicaciones Ing. Luis Horacio NAPPA, quienes se trasladarán desde San Juan a Mendoza y desde Mendoza a la Rep. de Chile en avión de línea, con motivo de asistir a la reunión con Autoridades Internacionales, el día 23/08/2016, siendo su horario de salida desde San Juan a Mendoza a las 06:00 hs. y desde Mendoza a Chile a las 11:20 hs., y de regreso el día 26/08/2016 siendo su horario de llegada desde Chile a Mendoza a las 16:40 hs. y desde Mendoza a San Juan a las 22:00 hs.

DECRETO N° 1472 12-09-16

ARTÍCULO 1°.- Designar, a partir del día 01 de Septiembre del año 2016, al Sr. Barria, Esteban Ramón, D.N.I. N° 21.955.643, en la Categoría 12° y Agrupamiento Administrativo de la Planta Permanente de la Secretaría General de la Gobernación.

DECRETO N° 1473 -MSP- 12-09-16

ARTÍCULO 1°.- Conceder permiso por curso del 4 al 8 de Noviembre del 2016, al Dr. Alberto Ángel CARBAJAL, D.N.I. N° 20.169.785, actual cargo de: Carrera Asistencial y Preventiva - Ley N° 71-Q- Médico Asistente - Grado IX-18 hs., - Clínica Médica - Centro Adiestramiento René Favalaro - Zona Sanitaria V Sur - Interino, con adicional a 24 hs., para asistir al “XVI CONGRESO LATINOAMERICANO DE DIABETES DE LA ALAD (ASOCIACIÓN LATINOAMERICANO DE DIABETES) Y VIII CONGRESO COLOMBIANO DE DIABETES”, en la Ciudad de Bogotá, Colombia.

ARTÍCULO 2°.- El Profesional a su regreso deberá adjuntar Certificado de Asistencia e Informe Científico.

DECRETO N° 1474 -ME- 12-09-16

ARTÍCULO 1°.- Reconocer un gasto por la suma de Pesos: Doce Mil Ochocientos Setenta y Tres con 66/100 (\$ 12.873,66.-), en concepto de pago de haberes adeudados a la Sra. Ana Lorena ESCUELA, D.N.I. N° 29.749.508, por los servicios prestados en dos (02) horas cátedra con carácter Interino de la Escuela de EGB 3 y Polimodal “Jorge Washington”, establecimiento dependiente de la Dirección de Educación Secundaria Orientada y Artística, durante el período comprendido entre el 01 de Marzo y el 31 de Diciembre de 2015.



RESOLUCIONES

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE RESOLUCIÓN N° 0262-SSDS-2016

San Juan, 29 de Noviembre de 2016

VISTO:

El expediente N° 1300-2278-2016 registro de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, mediante el cual la Dirección Provincial de Vialidad solicita la evaluación de Impacto Ambiental, a fin de obtener la Declaración de Impacto Ambiental de la obra: "Ruta Nacional 40-tramo intersección RNN 40 y RPN 179 (calle 8) Límite Interprovincial San Juan -Mendoza", de acuerdo a lo establecido en la legislación ambiental vigente.

CONSIDERANDO:

Que para tal fin y a tenor de lo dispuesto por la legislación de aplicación al caso corresponde, según dispone la Ley 504-L, en el artículo 4° inciso 2°) y Art. 6°, requerir la convocatoria a Audiencia Pública. Que la misma tiene por objeto recepcionar observaciones y manifestaciones de los participantes, potencialmente afectados y de las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas, según lo establece la Ley, a fin de ser tenidas en cuenta y analizadas en la Declaración de Impacto Ambiental.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE RESUELVE

Artículo 1°: CONVOCAR a las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas e interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas por la realización de la obra: "Ruta Nacional 40-tramo intersección RNN 40 y RPN 179 (calle 8) límite Interprovincial San Juan - Mendoza" a la audiencia pública peticionada por la Dirección Provincial de Vialidad, a realizarse el día **7 de Diciembre de 2016, a las 10.00 hs.**, en la Unión Vecinal de Carpintería, ubicada sobre Boulevard Anacleto Gil, Barrio Chubut, Carpintería, Departamento Pocito, a fin de obtener la Declaración de Impacto Ambiental, según lo establece la legislación vigente (Ley N° 504-L y su Decreto Reglamentario N° 2067/97).

Artículo 2°: Mantener a disposición de los interesados mencionados en el Artículo 1° de la presente Resolución, toda la información relacionada con la convocatoria en la Subsecretaría de Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo - Dpto. Administrativo, en los días y horarios que se detallan: lunes a viernes de 08,00 a 12,30hs., en el Edificio Centro Cívico 3er. Piso, Sector Central.

Artículo 3°: Publíquense edictos a cargo del proponente por tres días seguidos en un Diario Local de amplia difusión y en el Boletín Oficial, dentro de los quince (15) días anteriores a la fecha fijada en el artículo 1° de esta resolución para la realización de la Audiencia Pública, los mismos deberán adjuntarse al expediente 48 hs. previas a la celebración de la Audiencia, y de acuerdo al Art. 12° del Decreto Reglamentario N° 2067/97 de la Ley 504-L Art. 4° y sus modificatorias.

Artículo 4°: Notifíquese a los interesados. Cumplido, archívese.

Fdo.: Ing. Jorge Scellato

Subsecretario de Desarrollo Sustentable
Secretaría de Estado de Ambiente
y Desarrollo Sustentable

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS, PÚBLICAS O PRIVADAS, A LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DEBIDAMENTE ACREDITADAS E INTERESADAS EN LA PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, POTENCIALMENTE AFECTADAS POR LA REALIZACIÓN DE LA OBRA "RUTA NACIONAL 40-TRAMO INTERSECCIÓN RNN 40 Y RPN 179 (CALLE 8) LÍMITE INTERPROVINCIAL SAN JUAN-MENDOZA", LA AUDIENCIA PÚBLICA PETICIONADA, POR LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, A REALIZARSE EL **DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 2016, A LAS 10.00HS.**



EN LA UNIÓN VECINAL DE CARPINTERÍA, UBICADA EN BOULEVARD ANACLETO GIL, BARRIO CHUBUT, CARPINTERÍA, DEPARTAMENTO POCITO, SAN JUAN, A FIN DE OBTENER LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, TRAMITADA POR EXPEDIENTE N° 1300-2278-2016, SEGÚN LO ESTABLECE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE (LEY N° 504-L Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 2067/97).

LA CONVOCATORIA SE REALIZA EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO QUE FIJA LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE.

PUBLÍQUESE EDICTOS A CARGO DEL PROPONENTE POR TRES (3) DÍAS SEGUIDOS DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS HÁBILES ANTERIORES A LA FECHA FIJADA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA, EN UN DIARIO LOCAL Y EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

LA CONSULTA DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN RELACIONADA CON ESTA CONVOCATORIA, SE REALIZA EN EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO de la SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE - EDIFICIO CENTRO CÍVICO 3er. PISO SECTOR II, DE LUNES A VIERNES EN HORARIO DE 8,00 Hs. A 12,30 Hs.

EL ORDEN DEL DÍA DE LA CITADA AUDIENCIA PÚBLICA SERÁ; 1°) PRESENTACIÓN DEL PROYECTO POR PARTE DE LOS PROFESIONALES DE LA EMPRESA; 2°) LOS PARTICIPANTES ACREDITADOS PODRÁN EXPRESARSE EN FORMA ORAL Y DEJAR POR ESCRITO LAS OBSERVACIONES Y/O SUGERENCIAS QUE ESTIMAN PERTINENTES. Fdo: ING. JORGE DANIEL SCELLATO - SUBSECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE.

Cta. Cte. 11.489 Nov. 30/Dic. 02 \$ 1.700.-

LICITACIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Expte. N° 300-18690-O-16

LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/2016

Llámesse a Licitación Pública N° 18/16, para el día 12

de Diciembre del 2016, a las 9,00 horas, en la Sala de Licitaciones Pública, sito en el 2° Piso del Centro Cívico; para la compra de Módulos aúlicos y Módulos sanitarios destinados a distintos establecimientos escolares de la provincia dependiente de este Ministerio.-

Valor del Pliego: \$ 15.000,00.-

Los Pliegos de Bases y Condiciones - Lista de Detalles Adicionales podrán retirarse hasta 24 horas antes de la Apertura de sobres, de la Oficina de División Licitaciones y Compras, sito en calle Libertador 750 Oeste, 2° Piso, Centro Cívico, en horario de 7,30 a 13,00 horas.-

Cta. Cte. 11.500 Diciembre 01-02. \$ 150.-

MINISTERIO DE GOBIERNO
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
PROTECCIÓN CIVIL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-DPPC-16

EXPEDIENTE N° 205-089-16

RESOLUCIÓN N° 0886-MG-16

Apertura: **Lunes 12-12-16 - Hora: 09:30 horas.-**

Lugar de Recepción y Apertura de Sobres: Sala de Usos Múltiples del Ministerio de Gobierno, Centro Cívico, 3° Piso, Núcleo 8°, Capital.-

Objeto: Adquisición de Un Generador de Energía con Motor Diesel, destinado a la Dirección Provincial de Protección Civil, dependiente de la Secretaría de Seguridad y Orden Público, Ministerio de Gobierno.-
Entrega de Pliegos: División Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Gobierno, Centro Cívico, 3° Piso, Núcleo 8, Capital de 08 a 12 horas.-

Cta. Cte. 11.496 Diciembre 01-02. \$ 165.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. GUILLERMO RAWSON

COMPRA DIRECTA LEY N° 783-P - PRORROGADA POR LEY 1393-P DECRETO 1666/06 y RES. 0790-HPDGR-09; autorizada por Resolución N° 1490-H.P.D.G.R.-16, de fecha 24 de Noviembre de 2016.-

“EXPEDIENTE N° 802-2317-16”

Objeto: Servicio de Farmacia y Droguería Solicita la Adquisición de Productos Médicos.-

Destino: Varios Servicios de este H.P.D.G. R.-

Apertura de Sobres: **07/12/2016 a las 09:00 horas.-**

Valor Pliego: \$ 3.500,00.-



Consulta y Entrega de Pliegos: Departamento Compras, sito en Avda. Rawson y Gral. Paz.-

Lugar de Recepción y Apertura: S.U.M. (Salón de Usos Múltiples) 1° Piso del Edificio Nuevo de este H.P.D.G.R..-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página www.hospitalrawson.gov.ar-

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 11.497 Diciembre 01-02. \$ 268.-

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
INMUEBLES

LICITACIÓN PÚBLICA N° INM-4176

Llámesse a la Licitación Pública N° INM-4176, para la ejecución de los trabajos de "Provisión de instalaciones fijas, vidrios de seguridad, mobiliario, sillas y tándems" en el edificio de la Sucursal Villa Sarmiento (SJ).-

La apertura de las propuestas se realizará el **15/12/16 a las 13:00 hs.** en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles, Bartolomé Mitre 326, 3° Piso, Oficina 311 - (1036) - Capital Federal.-

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal Villa Sarmiento (SJ) y en la Gerencia Zonal San Juan.-

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Valor del Pliego: \$ 1.000.-

Costo Estimado: \$ 1.691.270,00 más IVA.-

Fdo: Rosa Limia - Jefe de Departamento - 2518

N° 51.440 Nov. 30/Dic.05. \$ 400.-

MINISTERIO DE GOBIERNO
REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y
CAPACIDAD DE LAS PERSONAS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-RC-2016
EXPEDIENTE N° 202-100-16
RESOLUCIÓN N° 0854-MG-16

Apertura: **Martes 13 de Diciembre de 2016.-**

Hora: **09:30 horas.-**

Lugar de Recepción y Apertura de Sobres: Sala de Licitaciones y Contrataciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Centro Cívico, 2° Piso, Núcleo 6, Avda. José Ignacio de la Roza entre Avda. España y calle Las Heras, Capital, San Juan.-

Objeto: Adquisición de Insumos Informáticos que serán destinados a satisfacer las Necesidades del

RECICAP, conforme lo autorizado por Resolución N° 0854-MG-16.-

Entrega de Pliegos: División Compras de la Dirección Gral. del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, ubicado en Centro Cívico, 3° Piso, Núcleo 8, Avda. José Ignacio de la Roza entre Avda. España y calle Las Heras, Capital, San Juan.-

Cta. Cte. 11.510 Diciembre 02-05. \$ 209.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
SECRETARÍA DEL AGUA
DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA
LICITACIÓN PRIVADA N° 06/2016

Llámesse a Licitación Privada N° 06/2016 para la Contratación del Servicio Completo de Catering Destinado Para 500 (Quinientas) Personas, en el marco de la Cena de Fin de Año de la Repartición.-

Incluye: Sonido, Iluminación, Bebidas y Alimentos (Entrada, Plato Principal y Postre, Mesa Dulce y Pernil a la Madrugada).-

Conforme al pliego de condiciones y especificaciones técnicas; sirven de base para el presente llamado aprobado oportunamente.-

Apertura: **07 de Diciembre de 2016 - Hora 12,00 hs.-**

Procedimiento: Ley de Contabilidad.-

Expediente N° 506-03123-D-16.-

Valor del Pliego: \$ 500,00 (Pesos Quinientos).-

Presupuesto Oficial: \$ 295.000,00.-

Consulta y Compra de Pliegos: Edificio Centro Cívico, 5° Piso, Núcleo 6, Departamento de Hidráulica, Contaduría, Sección Licitaciones y Compras. Tel: 4306271/68.-

Cta. Cte. 11.509 Diciembre 02. \$ 125.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN
HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON

LICITACIÓN PRIVADA N° 21 ART. 69 Inc. 1 DE LA LEY N° 55-I (DE CONTABILIDAD DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN) DEC. 4132-SPS-78 DEC. AC. 0042-E-79. RES. 803-Ms Y As-94 DEC. 1663-SESP-99. DEC. 0066-SESP-97. DEC. AC. 0039-15; Autorizada por Resolución N° 1496-H.P.D.G.R.-16, de fecha 29 de Noviembre de 2016.-

"EXPEDIENTE N° 802-2200-16"

Objeto: Adquisición de Cabina de Bioseguridad Clase II Tipo A2.-

Destino: Servicio de Laboratorio Central de este H.P.D.G.R.-

Valor Pliego: \$ 1.000,00.-

Apertura de Sobres: **12/12/2016 a las 08:30 horas.-**

Consulta y Entrega de Pliegos: Departamento Compras, sito en Avda. Rawson y Gral. Paz.-

Lugar de Recepción y Apertura de Sobres: S.U.M. (Salón de Usos Múltiples) 1° Piso del Edificio Nuevo de este H.P.D.D.G.R..-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página www.hospitalrawson.gov.ar-

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 11.508 Diciembre 02. \$ 130.-

**SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SUSTENTABLE
LICITACIÓN PÚBLICA N° 25/16
EXPTE. 1300-2107-16**

Fíjase para el **día 13 de Diciembre de 2016, a las 10,00 hs.**, para que tenga lugar en la mesa de aperturas de la Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en Centro Cívico, 2° Piso, Edificio Norte, Núcleos 6, para la construcción de la Obra: Proyecto Planta de Transferencia de Residuos, Departamento Chimbas, Región I.-

Presupuesto Oficial: Ascende a la suma de Pesos Cinco Millones Setecientos Un Mil Noventa y Dos con 20/100 (\$ 5.701.092,20).-

Costo del Pliego de Condiciones: Se fija en Pesos Un Mil 00/100 (\$ 1.000,00) el valor del Pliego Particular de Bases y Condiciones que regirá para el llamado a Licitación Pública N° 25/2016, (no reembolsable).-

Retiro de Pliegos: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del Departamento Contable de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, sito en el Tercer Piso, Cuerpo Central (Edificio Norte), del Centro Cívico, Núcleo 4°; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura.-

Los sobres de la Licitación Pública N° 25/2016 se recibirán en el Departamento Contable de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, sito en el Tercer Piso, Cuerpo Central (Edificio Norte) del Centro Cívico, Núcleo 4°, el día de la apertura y hasta la hora de apertura de los sobres.-

Cta. Cte. 11.512 Diciembre 02-05. \$ 250.-

**SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SUSTENTABLE
CONCURSO DE PRECIOS N° 64/16
EXPTE. 1300-2715-16**

Fíjase para el **día 07 de Diciembre de 2016, a las 09,30 hs.** para que tenga lugar en la Sala de Reuniones de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable

ubicado en el 3° Piso del Centro Cívico, Núcleo 4, para la Adquisición de Materiales de Construcción destinada al Parque de Tecnologías Ambientales, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, según características que figuran en el Pliego particular de Bases y Condiciones que se adjunta al presente y que forma parte integrante del presente pliego, autorizado por Resolución N° 1262-SEAyDS-16 fechada el día 17 de Noviembre de 2016.-

Costo del Pliego de Condiciones: Se fija en Pesos Cien (\$ 100,00) el valor del Pliego Bases y Condiciones que regirá para el llamado el Concurso de Precios N° 64/2016.-

Retiro de Pliegos: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del Departamento Contable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, con domicilio en el Tercer Piso, Cuerpo Central, Centro Cívico; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura.-

Los sobres del Concurso de Precios N° 64/16 se recepcionarán en el Dpto. Contable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, sito en el 3° Piso del Centro Cívico, Núcleo 4, el día de la apertura y hasta la hora de apertura.-

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.-

Cta. Cte. 11.511 Diciembre 02. \$ 180.-

**CÁMARA DE DIPUTADOS
LICITACIÓN PRIVADA N° 4/16**

Objeto: Adquisición de Impresora Braille.-

Día y Hora de Apertura: **12/12/16 a las 10,00 horas.**-

Valor del Pliego: \$ 200 (Son Doscientos Pesos).-

Para participar deberá retirar pliego por la Oficina Licitaciones y Compras, de Lunes a Viernes de 7:30 a 13:30 hs. (3er Piso, Leg. Provincial, Av. Libertador y Las Heras), presentando el comprobante del depósito Bancario de la compra del Pliego.-

Lugar de Recepción de Ofertas: En la Oficina de Licitaciones y Compras, hasta las 10 hs. del día 12/12/2016.-

Consultas de Pliegos: Dirección de Informática Parlamentaria (1er. Piso), Dpto. Licitaciones y Compras, (3er Piso), y/o en nuestro sitio WEB www.legislaturasanjuan.gob.ar

Fdo: Tuap: Williams D. González

Jefe Dpto. Licitaciones y Compras

Cta. Cte. 11.513 Diciembre 02. \$ 100.-



**CÁMARA DE DIPUTADOS
LICITACIÓN PRIVADA N° 5/16**

Objeto: Adquisición de Cajas Navideñas.-

Día y Hora de Apertura: **12/12/16 a las 09,00 horas.-**

Valor del Pliego: \$ 200 (Son Doscientos Pesos).-

Para participar deberá retirar pliego por la Oficina Licitaciones y Compras, de Lunes a Viernes de 7:30 a 13:30 hs. (3er Piso, Leg. Provincial, Av. Libertador y Las Heras), presentando el comprobante del depósito Bancario de la compra del Pliego.-

Lugar de Recepción de Ofertas: En la Oficina de Licitaciones y Compras, hasta las 09 hs. del día 12/12/2016.-

Consultas de Pliegos: Dpto. Licitaciones y Compras, (3er Piso), y/o en nuestro sitio WEB www.legislaturasanjuan.gob.ar

Fdo: Tuap: Williams D. González

Jefe Dpto. Licitaciones y Compras

Cta. Cte. 11.514 Diciembre 02. \$ 100.-

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

EL COLEGIO FISIOKINÉSICO DE SAN JUAN, convoca a:

a) Asamblea Especial para realizar el Acto Eleccionario de renovación parcial de Autoridades para el **día Martes 13/12/2016 en horario de 10 a 15 hs.**

b) Asamblea Ordinaria para el día martes **20/12/2016, 21:00 hs. en primer llamado y 21.30 hs. en segundo llamado**, en Cine Teatro Municipal San Juan, sito en calle Mitre 41 (Este) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del Acta Anterior.
- 2) Designación de dos (2) asambleístas para que firmen el Acta.
- 3) Consideración de Memoria y Balance del último ejercicio.
- 4) Contribuciones y recursos Art. 27 Ley 301/A.
- 5) Modificaciones del Reglamento General para Cursos, Jornadas y/u otros eventos organizados o auspiciados por el Colegio Fisiokinésico de San Juan.
- 6) Modificación del Art. 38 del Reglamento Interno.
- 7) Arancel Mínimo Referencial.
- 8) Proclamación de nuevas Autoridades Electas Art. 26 Ley 301/A.

Fdo: Lic. Rodriguez Laura B. - Presidente
Colegio Fisiokinésico de San Juan.

“ Lic. Ruiz Carlos Alberto - Sec. General
Colegio Fisiokinésico de San Juan.

“ Fabián Silva - Gerente Administrativo
Colegio Fisiokinésico de San Juan.

N° 51.232 Diciembre 02-05. \$ 300.-

ORDENANZAS

**MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCÍA
SAN JUAN**

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 2745

Ciudad de Santa Lucía, 23 de Noviembre de 2016.-
VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE SANTA LUCÍA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1°: Prohíbase en el Departamento Santa Lucía la utilización, tenencia, almacenamiento, exhibición, fabricación, transporte, distribución y comercialización de artificios pirotécnicos.-

Artículo 2°: Entiéndase por artificios pirotécnicos a aquellos artículos destinados a producir efectos visibles, audibles y mecánicos, mediante el uso de mecanismos de combustión o explosión y, de cualquier análogo que utilice compuesto químico que por si solo o mezclado con otro pueda ser inflamable.-

Artículo 3°: Facúltase a la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Santa Lucía, a la aplicación de la presente Ordenanza, pudiendo servirse de la actuación de todas las áreas municipales y requiriendo el uso de la fuerza pública en caso de resultar necesario.-

Artículo 4°: Toda persona física o jurídica, que realice un evento o espectáculo donde pretenda hacer uso de pirotecnia, deberá tramitar una autorización ante el Departamento Ejecutivo Municipal, quien estará facultado para otorgar dicha concesión teniendo en consideración las circunstancias de la misma. El peticionante se encuentra obligado a denunciar el lugar, día y hora de realización del evento, como así también acreditar que cuenta con todos los elementos de seguridad para el mismo.-

Artículo 5°: La Dirección de Rentas se encuentra facultada para determinar las condiciones de la habilitación, las que se registrarán conforme a las disposiciones de la Ordenanza Tributaria Municipal, debiendo asimismo llevar un registro del cual surge la persona o empresa responsable y los motivos que tornan necesario el uso de los elementos pirotécnicos.-

Artículo 6°: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá asumir el compromiso de realizar campañas de concientización sobre los perjuicios que ocasiona el uso indiscriminado de pirotecnia.-

Artículo 7°: Para el caso de incumplimiento de lo establecido en la presente Ordenanza, se establecen diversas sanciones, las cuales serán acordes a la falta,

aplicándose una multa que podrá graduarse entre 1.000 UTM a 10.000 UTM, incrementándose la misma en un 100% del máximo en caso de reincidencia. Asimismo se procederá al decomiso de la mercancía y clausura en caso de tratarse de un local comercial. El organismo competente para aplicar las sanciones que en esta Ordenanza se detallan, es la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Santa Lucía.-

Artículo 8º: Exclúyase de la presente Ordenanza, los artificios pirotécnicos para señales de auxilio, de la fuerza de seguridad y/o defensa civil.-

Artículo 9º: Comuníquese, Cópiese, Cumplido, Archívese.-

Fdo: Juan Manuel Roca - Presidente del
Concejo Deliberante

Municipalidad de la Ciudad de Santa Lucía

“ Daniel Fabián Gómez

Secretario Administrativo - Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Santa Lucía

MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCÍA SAN JUAN

DECRETO N° 371

San Juan, 25 de Noviembre de 2016.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE SANTA LUCÍA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Promulgar en todas sus partes la Ordenanza N° 2745-CD-16 de fecha 23 de Noviembre de 2016, la que en su parte resolutive expresa: Artículo 1º: Prohibase en el Departamento de Santa Lucía, la utilización, tenencia, almacenamiento, exhibición, fabricación, transporte, distribución y comercialización de artificios pirotécnicos. Artículo 2º: Entiéndase por artificios pirotécnicos a aquellos destinados a producir efectos visibles, audibles y mecánicos, mediante el uso de mecanismos de combustión o explosión y de cualquier análogo que utilice compuesto químico que por si solo o mezclado con otro pueda ser inflamable. Artículo 3º: Facúltase a la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Santa Lucía, a la aplicación de la presente Ordenanza, pudiendo servirse de la actuación de todas las áreas municipales y requiriendo el uso de la fuerza pública en caso de resultar necesario. Artículo 4º: Toda persona física o jurídica, que realice un evento o espectáculo donde pretenda hacer uso de pirotecnia, deberá tramitar una autorización ante el Departamento Ejecutivo Municipal, quien estará facultado para otorgar dicha concesión teniendo en consideración las circunstancias de la misma. El peticionante se encuentra obligado a denunciar el

lugar, día y hora de realización del evento, como así también acreditar que cuenta con todos los elementos de seguridad para el mismo. Artículo 5º: La Dirección de Rentas se encuentra facultada para determinar las condiciones de la habilitación, las que regirán conforme a las disposiciones de la Ordenanza Tributaria Municipal, debiendo asimismo llevar un registro del cual surge la persona o empresa responsable y los motivos que tornan necesario el uso de los elementos pirotécnicos. Artículo 6º: El Departamento Ejecutivo Municipal, deberá asumir el compromiso de realizar campañas de concientización sobre los perjuicios que ocasiona el uso indiscriminado de pirotecnia. Artículo 7º: Para el caso de incumplimiento de lo establecido en la presente Ordenanza se establecen diversas sanciones, las cuales serán acordes a la falta, aplicándose una multa que podrá graduarse entre 1.000 UTM a 10.000 UTM, incrementándose la misma en un 100% del máximo en caso de reincidencia. Asimismo se procederá al decomiso de la mercancía y clausura en caso de tratarse de un local comercial. El organismo competente para aplicar las sanciones que en esta Ordenanza se detallan, es la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Santa Lucía. Artículo 8º: Exclúyase de la presente Ordenanza, los artificios pirotécnicos para señales de auxilio de la fuerza de seguridad y/o defensa civil. Artículo 9º: Comuníquese, Cópiese, Cumplido, Archívese.-

ARTÍCULO 2º: Procédase a efectuar la pertinente reglamentación, conforme lo establecido por el Art. 61 inciso 2 de la Carta Orgánica Municipal y lo sugerido por Asesoría Letrada Municipal.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, Cópiese, Cumplido, Archívese.-

Fdo: Dr. H. Marcelo Orrego - Intendente
Municipalidad de la Ciudad de Santa Lucía

“ C.P. Roberto Gutiérrez - Secretario de Hacienda
Finanzas y Administración

Municipalidad de la Ciudad de Santa Lucía

Cta. Cte. 11.503 Diciembre 02. \$ 680.-

MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCÍA SAN JUAN

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ORDENANZA N° 2741

Ciudad de Santa Lucía, 02 de Noviembre de 2016.-
VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE SANTA LUCÍA



SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

Artículo 1°: Apruébase el Acta Complementaria del Convenio Marco de Asistencia y Cooperación, suscripto el 20 de octubre del corriente año, entre el señor Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Lucía, Dr. Marcelo Orrego y la Universidad Nacional de San Juan representada por su Rector Dr. Ing. Oscar H. Nasisi y el Decano de la Facultad de Ingeniería Mg. Ing. Tadeo Berenguer, obrante en Expediente N° 6214-I-16, folios 02, 03 y 04.-

Artículo 2°: Comuníquese, Cópiese, Cumplido, Archívese.-

Fdo: Dra. Marcela R. Quiroga - Vice Presidente 1°
Concejo Deliberante

Municipalidad de la Ciudad de Santa Lucía

“ Daniel Fabián Gómez

Secretario Administrativo - Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Santa Lucía

MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCÍA
SAN JUAN

DECRETO N° 364

San Juan, 15 de Noviembre de 2016.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE SANTA LUCÍA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promulgar en todas sus partes la Ordenanza N° 2741-CD-16 de fecha **02 de Noviembre de 2016**, la que en su parte resolutive expresa: Artículo 1°: Apruébase el Acta Complementaria del Convenio Marco de Asistencia y Cooperación, suscripto el 20 de octubre del corriente año, entre el señor Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Lucía, Dr. Marcelo Orrego y la Universidad Nacional de San Juan representada por su Rector Dr. Ing. Oscar H. Nasisi y el Decano de la Facultad de Ingeniería Mg. Ing. Tadeo Berenguer, obrante en Expediente N° 6214-I-16, folios 02, 03 y 04. Artículo 2°: Comuníquese, Cópiese, Cumplido, Archívese.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, Cópiese, Cumplido, Archívese.-

Fdo: Dr. H. Marcelo Orrego - Intendente

Municipalidad de la Ciudad de Santa Lucía

“ C.P. Roberto Gutiérrez - Secretario de Hacienda
Finanzas y Administración

Municipalidad de la Ciudad de Santa Lucía

Cta. Cte. 11.504 Diciembre 02. \$ 200.-

MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCÍA
SAN JUAN

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ORDENANZA N° 2742

Ciudad de Santa Lucía, 09 de Noviembre de 2016.-
VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE SANTA LUCÍA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

Artículo 1°: Apruébese la Addenda al Compromiso de Gestión UGSP/Municipalidad de Santa Lucía y C.S. Administrados, suscripto el 01 de Agosto del corriente año, entre el señor Intendente de la Ciudad de Santa Lucía, Dr. Marcelo Orrego y el Coordinador Provincial - Programa/SUMAR - San Juan, Dr. Facundo Giménez Pina, obrante en expediente N° 6344-I-16, folios 02, 03 y 04.-

Artículo 2°: Comuníquese, Cópiese, Cumplido, Archívese.-

Fdo: Juan Manuel Roca - Presidente del
Concejo Deliberante

Municipalidad de la Ciudad de Santa Lucía

“ Daniel Fabián Gómez

Secretario Administrativo - Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Santa Lucía

MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCÍA
DECRETO N° 368

San Juan, 23 de Noviembre de 2016.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE SANTA LUCÍA
DECRETA:

Artículo 1°: Promulgar en todas sus partes la Ordenanza N° 2742-CD-16 de fecha 09 de Noviembre de 2016, la que en su parte resolutive expresa: Artículo 1°: Apruébese la Addenda al Compromiso de Gestión UGSP/Municipalidad de Santa Lucía y C.S. Administrados, suscripto el 01 de agosto del corriente año, entre el señor Intendente de la Ciudad de Santa Lucía, Dr. Marcelo Orrego y el Coordinador Provincial - Programa SUMAR - San Juan, Dr. Facundo Giménez Pina, obrante en expediente N° 6344-I-16, folios 02, 03 y 04.- Artículo 2°: Comuníquese, Cópiese, Cumplido, Archívese.-

Artículo 2°: Comuníquese, Cópiese, Cumplido, Archívese.-



Fdo: Dr. H. Marcelo Orrego - Intendente
Municipalidad de la Ciudad de Santa Lucía
“ C.P. Roberto Gutiérrez - Secretario de Hacienda
Finanzas y Administración
Municipalidad de la Ciudad de Santa Lucía
Cta. Cte. 11.505 Diciembre 02. \$ 190.-

MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCÍA

SAN JUAN

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 2743

Ciudad de Santa Lucía, 09 de Noviembre de 2016.-

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE SANTA LUCÍA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1°: Denomínase a la calle PROYECTADA N° 1 con orientación de Norte a Sur, del Barrio Residencial Carolina III, paralela a calle Miguel Ridaó, con el nombre de calle PADRE MUGICA, según plano adjunto que se anexa e identifica como Anexo I del presente despacho.-

Artículo 2°: Denomínase a la calle PROYECTADA N° 2 con orientación de Norte a Sur, del Barrio Residencial Carolina III, paralela a calle Padre Múgica como calle LAS HERAS, continuación de la calle del Barrio Kennedy, según plano adjunto que se anexa e identifica como Anexo I del presente despacho.-

Artículo 3°: Denomínase a la calle PROYECTADA N° 3 con orientación de Norte a Sur, del Barrio Residencial Carolina III, paralela a calle Las Heras como calle DORREGO, continuación de la calle del Barrio Kennedy, según plano adjunto que se anexa e identifica como Anexo I del presente despacho.-

Artículo 4°: Denomínese al Espacio Verde ubicado en El Barrio Residencial Carolina III como 07 de Mayo.-

Artículo 5°: El Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá las medidas conducentes a la oportuna señalización a efectos de cumplimentar la presente y en un todo de conformidad con el plano adjunto que se anexa e identifica como Anexo I del presente Despacho.-

Artículo 6°: Remítase, por medio de la Secretaría de Obras y Servicios de la Municipalidad de Santa Lucía, copia de la presente Ordenanza a la Dirección de Geodesia y Catastro de la Provincia de San Juan, a la Dirección de Rentas, al Instituto Provincial de Vivienda, a Obras Sanitarias Sociedad del Estado, a

Energía San Juan, a Correo Argentino y Correos Privado, a la empresa Ecogas, y todo prestador de servicios que pudiese corresponder.-

Artículo 7°: Ordénase a la División Cómputos de la Municipalidad de Santa Lucía, que tome el registro informático de la presente Ordenanza.-

Artículo 8°: Comuníquese, Cópiese, Cumplido, Archívese.-

Fdo: Juan Manuel Roca - Presidente del

Concejo Deliberante

Municipalidad de la Ciudad de Santa Lucía

“ Daniel Fabián Gómez

Secretario Administrativo - Concejo Deliberante

Municipalidad de la Ciudad de Santa Lucía

MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCÍA

DECRETO N° 369

San Juan, 23 de Noviembre de 2016.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE SANTA LUCÍA
DECRETA:**

Artículo 1°: Promulgar en todas sus partes la Ordenanza N° 2743-CD-16 de fecha 09 de Noviembre de 2016, la que en su parte resolutive expresa: Artículo 1°: Denomínase a la calle PROYECTADA N° 1 con orientación de Norte a Sur, del Barrio Residencial Carolina III, paralela a calle Miguel Ridaó, con el nombre de calle PADRE MUGICA, según plano adjunto que se anexa e identifica como Anexo I del presente despacho. Artículo 2°: Denomínase a la calle PROYECTADA N° 2 con orientación de Norte a Sur, del Barrio Residencial Carolina III, paralela a calle Padre Múgica como calle LAS HERAS, continuación de la calle del Barrio Kennedy, según plano adjunto que se anexa e identifica como Anexo I del presente despacho. Artículo 3°: Denomínase a la calle PROYECTADA N° 3 con orientación de Norte a Sur, del Barrio Residencial Carolina III, paralela a calle Las Heras como calle DORREGO, continuación de la calle del Barrio Kennedy, según plano adjunto que se anexa e identifica como Anexo I del presente despacho. Artículo 4°: Denomínese al Espacio Verde ubicado en El Barrio Residencial Carolina III como 07 de Mayo. Artículo 5°: El Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá las medidas conducentes a la oportuna señalización a efectos de cumplimentar la presente y en un todo de conformidad con el plano adjunto que se anexa e identifica como Anexo I del presente Despacho. Artículo 6°: Remítase, por medio de la Secretaría de Obras y Servicios de la



Municipalidad de Santa Lucía, copia de la presente Ordenanza a la Dirección de Geodesia y Catastro de la Provincia de San Juan, a la Dirección de Rentas, al Instituto Provincial de Vivienda, a Obras Sanitarias Sociedad del Estado, a Energía San Juan, a Correo Argentino y Correos Privado, a la empresa Ecogas, y todo prestador de servicios que pudiese corresponder. Artículo 7º: Ordénase a la División Cómputos de la Municipalidad de Santa Lucía, que tome el registro informático de la presente Ordenanza. Artículo 8º: Comuníquese, Cópiese, Cumplido, Archívese.-

Artículo 2º: Comuníquese, Cópiese, Cumplido, Archívese.-

Fdo: Dr. H. Marcelo Orrego - Intendente

Municipalidad de la Ciudad de Santa Lucía

“ C.P. Roberto Gutiérrez - Secretario de Hacienda Finanzas y Administración

Municipalidad de la Ciudad de Santa Lucía

Cta. Cte. 11.506 Diciembre 02. \$ 390.-

**MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCÍA
SAN JUAN**

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ORDENANZA N° 2744**

Ciudad de Santa Lucía, 16 de Noviembre de 2016.-
VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE SANTA LUCÍA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1º: Adhiérase la Municipalidad de Santa Lucía a la Ley Provincial N° 674-E, referida a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, el sueldo, retribución o contraprestación que por cualquier concepto perciba el funcionario o agente público, que cumpla funciones esenciales y específicas del Estado Provincial.-

Artículo 2º: Comuníquese, Cópiese, Cumplido, Archívese.-

Fdo: Juan Manuel Roca - Presidente del
Concejo Deliberante

Municipalidad de la Ciudad de Santa Lucía

“ Daniel Fabián Gómez

Secretario Administrativo - Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Santa Lucía

**MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCÍA
DECRETO N° 372**

San Juan, 25 de Noviembre de 2016.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE SANTA LUCÍA**

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Promulgar en todas sus partes la Ordenanza N° 2744-CD-16 de fecha 16 de Noviembre de 2016, la que en su parte resolutive expresa: Artículo 1º: Adhiérase la Municipalidad de Santa Lucía a la Ley Provincial N° 674-E, referida a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, el sueldo, retribución o contraprestación que por cualquier concepto perciba el funcionario o agente público, que cumpla funciones esenciales y específicas del Estado Provincial. Artículo 2º: Comuníquese, Cópiese, Cumplido, Archívese.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, Cópiese, Cumplido, Archívese.-

Fdo: Dr. H. Marcelo Orrego - Intendente

Municipalidad de la Ciudad de Santa Lucía

“ C.P. Roberto Gutiérrez - Secretario de Hacienda Finanzas y Administración

Municipalidad de la Ciudad de Santa Lucía

Cta. Cte. 11.507 Diciembre 02. \$ 188.-

EDICTOS JUDICIALES

REMATES

EDICTO

Por orden del **Juzgado Federal N° 2 de San Juan, Secretaría Tributaria, en autos N° 92.756/2012, caratulados “ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS (A.F.I.P.) C/AGROCOM S.A. - S/Ejecución Fiscal”**, por medio del Martillero Público Eduardo Jesús Barbano Matrícula N° 371, CUIT N° 23-20275492-9; Subastará el **día Viernes 16 de Diciembre de 2016, a las 11 Hs**, en calle Aberastain 161 Norte, Capital, San Juan. Inmueble con Casa Habitación construida en material crudo con todo lo que contenga plantado, clavado, edificado y/o adherido al suelo en el estado en que se encuentra ubicado en calle Hipólito Yrigoyen N° 1973 Sur, Departamento Rawson - San Juan, Inscripción de dominio en FR N° 4, 11395 inscripto a nombre de AGROCOM S.A. del año 2008 con Nomenclatura Catastral N° 04-36-195776; según Plano de Mensura N° 04/10850/2008 actualizado 17/06/2008 limita y mide: NORTE: Con parcela N.C. N° 04-36-208771, mide 30,02 metros; SUR: Con lote 1, mide 30,08 metros; ESTE: Con calle Hipólito Yrigoyen, mide 17,91 metros; OESTE: Con lote 1, mide 18,20 metros, encerrando una superficie de terreno según mensura



de 542,56 m2. Las deudas son a cargo del Comprador: Municipalidad de Rawson al 19/05/2016 no se encuentra en los registros del (S.I.G.A.P.P.); Energía San Juan al 19/05/2016 no adeuda a la fecha monto alguno; Dirección General de Rentas al 25/04/2016 \$ 4.791,26 el importe puede diferir con el liquidado en Fiscalía de Estado por la inclusión de intereses punitivos; Dirección Provincial de Vialidad no adeuda monto alguno; OSSE al 03/05/2016 adeuda \$ 115,20; ECOGAS al 25/04/2016 no posee servicio instalado; Dirección de Geodesia y Catastro con certificado de avalúo y vigencia de \$ 101.005,35 y plano N° 4-10850/2008. El inmueble se encuentra ocupado por Walter Alfredo Rivero y Familia, en calidad de ocupantes que no presentan título, según acta de constatación. CONDICIONES: Dinero de contado al mejor postor, con base Avalúo Fiscal de las 2/3 partes o sea \$ 33.668,45, debiendo abonarse en el acto de Subasta 10% de seña más 3% comisión Martillero. El 90% restante será abonado dentro de los 5 días de aprobada la Subasta siendo a cargo del Comprador las deudas que por impuestos, tasa y/o contribuciones fiscales informadas y devengadas mantiene pendiente el inmueble. Visitas coordinar con martillero de Lunes a Viernes de 8 hs. a 12 hs., mayores informes Secretaría del Juzgado o Martillero Actuante. Publíquense dos días en el Boletín Oficial de San Juan y diario local. San Juan 27 de Julio de 2016. Fdo: Dr. Leopoldo Rago Gallo, Juez Federal. San Juan 25 de Noviembre de 2016 Patricia Sanz, Secretaria.-

N° 51.496 Diciembre 02-05. \$ 800.-

POSESIÓN VEINTEAÑAL

EDICTO

El Juez del Juzgado de Jáchal, ha ordenado publicar por dos veces la sentencia dictada en autos N° 35.201, caratulados "RIVERO, EVELIO VICENTE - Posesión Veinteañal", en virtud de la cual la actora ha adquirido el dominio por posesión veinteañal. La sentencia que así lo decreta en su parte resolutive dice: Jáchal, 4 de febrero de 2016. VISTOS: Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda y sin perjuicio de terceros declarar que el señor EVELIO VICENTE RIVERO, ha adquirido por la posesión de veinte años (usucapión) el derecho de dominio del bien inmueble ubicado en calle Aguilera s/n, Depto. Iglesia; NC 1764/690700 sin inscripción de dominio el que conforme plano de mensura n° 17-2267-08 sus límites y medidas son: NORTE: Con parcela NC 1764/710700, Pto. 3-4 mide 75,87 mts; Pto. 4-5 mide 4,41 mts; Pto. 5-6 mide 0,63 mts y Pto. 6-7 mide 12,34 mts; al SUR: Con parcela NC

1764/670700 mide 98,15 mts; ESTE: Con calle Aguilera mide 14,46 mts; y OESTE: Con parcela NC 1764/680670 mide 24,40 mts; Encerrando una sup. de 1795,38 m2. II) Ordenar la inscripción del inmueble a su nombre, en el Registro de la Propiedad Inmobiliaria creando el respectivo folio real por carecer el mismo de inscripción dominial, debiendo acompañar a tal fin certificados de libre deuda y plano de mensura actualizado. III) Publíquese la presente en su parte resolutive en el Boletín Oficial y diario local por el término de dos días.- Fdo: Dr. Pablo Oritja, Juez. Dr. Gustavo M. Manini, Pro Secretario Civil.-

N° 51.483 Diciembre 01-02. \$ 450.-

SUCESORIOS

EDICTO

Primer Juzgado Civil, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de la Sra. PAEZ BLANCA ISABEL, en autos N° 157.574, caratulados "PAEZ BLANCA ISABEL - S/Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local en la forma prescripta por los Arts. 682, 683 y 692 C.P.C. y se les hace saber que sólo serán incluidos en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil (cfr. Art. 2293 y cc C.C.).- Fdo: Héctor Rafael Rollán, Juez. San Juan, 25 de Noviembre de 2016. Mirna Silvana Morales, Actuario.-

N° 51.508 Diciembre 02/06 \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de CHICAGUAL, ROBERTO, en autos N° 158.108, caratulados: "CHICAGUAL, ROBERTO - S/Sucesorio". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 9 de Noviembre de 2016. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 51.500 Diciembre 02/06. \$ 60.-

**EDICTO**

El **5° Juzgado Civil, en los autos N° 157.583, caratulados "BUSTOS, ROBERTO - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de BUSTOS, ROBERTO. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Sergio Rodríguez, Juez Subrogante. San Juan, 15 de Noviembre de 2016. Dra. Paola Cassab Bianchi, Abogada - Secretaria.-

N° 51.490 Diciembre 02/06. \$ 60.-

EDICTO

La **Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. SALINAS, JOSE TOMAS en autos N° 158.189, caratulados: **"SALINAS, JOSE TOMAS - S/Sucesorio"**. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 1 de Diciembre de 2016. Dra. Romina Pereyra Carta, Pro Secretaria.-

N° 51.488 Diciembre 02/06. \$ 60.-

EDICTO

La **Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMÁS GREGORIO LILLO Y ROSA MARGOT ESTÉVEZ, en autos N° 158.399, caratulados: **"LILLO, TOMAS GREGORIO Y ESTEVEZ, ROSA MARGOT - S/Sucesorio"**. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 30 de Noviembre de 2016. Dra. Romina Pereyra Carta, Pro Secretaria.-

N° 51.515 Diciembre 02/06. \$ 60.-

EDICTO

El **Juzgado de Paz Letrado de Albardón**, cita y emplaza a herederos y acreedores de TEJADA, MAXIMO CARLOS, L.E. 6.761.771, a estar en derecho en el término de treinta días, en autos N° 7596/15, caratulados **"TEJADA, MAXIMO CARLOS - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que

dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C. - Fdo: Dra. Mabel Susana López, Jueza. San Juan, 22 de Noviembre de 2016. Dra. Mabel Susana López, Juez.-

N° 51.516 Diciembre 02/06. \$ 60.-

EDICTO

La **Jueza del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza en el término de treinta días a herederos y acreedores del Sr. CARLOS RAMON BASUALDO, en autos N° 157.086, caratulados: **"BASUALDO, CARLOS RAMON - S/Sucesorio"**. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 Inc. fine del C.P.C.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 08 de Noviembre de 2016. Fdo: Dra. María Elena Videla Torres, Juez. Dra. Romina Pereyra Carta, Pro Secretaria.-

N° 51.519 Diciembre 02/06. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Pocito - San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ROSA LUCÍA ONTIVERO Y DE FERNANDO MONTENEGRO, en autos N° 15.623, caratulados: **"ONTIVERO, ROSA LUCIA y MONTENEGRO, FERNANDO - S/Sucesorio"**. Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 30 de Septiembre de 2016. Fdo: Dr. Fernando Vargas, Juez. Silvana Botas, Firma Autorizada.-

N° 51.504 Diciembre 02/06. \$ 60.-

EDICTO

El **Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de CUADROS, OSCAR JORGE Y RIOS, MIRTA ELSA, en autos N° 156.838, caratulados **"CUADROS, OSCAR JORGE Y RIOS, MIRTA ELSA - S/Sucesorio"**. Publíquense por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 23 de Noviembre de 2016. Dra. Adriana Sirera de Dávila, Firma Autorizada.-

N° 51.501 Diciembre 02. \$ 60.-

EDICTO

El **Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de MUÑOZ, JOSE MIGUEL, en autos N° 155.173, caratulados "MUÑOZ, JOSE MIGUEL - S/Sucesorio".- Publíquense por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 27 de Octubre de 2016.

Dra. Claudia Del Zotto, Pro Secretaria.-

N° 51.518 Diciembre 02. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de SAVI, EMMA ROSA, en autos N° 158.546, caratulados: "SAVI, EMMA ROSA - S/Sucesorio". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 29 de Noviembre de 2016. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 51.442 Nov.30/Dic. 02. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de ALFREDO DANIEL VIDANA, D.N.I. N° 13.487.544, a estar en derecho en el término de treinta días en autos N° 158.291, caratulados "VIDANA, ALFREDO DANIEL - S/Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 25 de Noviembre de 2016. Dr. Arturo Velert Vita, Pro Secretario Auxiliar.-

N° 51.431 Nov. 30/Dic. 02. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de IRMA VILLANUEVA, D.N.I. N° 7.581.139, a estar en derecho en el término de treinta días en autos N° 155.821, caratulados "VILLANUEVA, IRMA - S/Sucesorio ((Conex. Expte. N°41127))". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 17 de Noviembre de 2016. Dr. Arturo Velert Vita, Pro Secretario Auxiliar.-

N° 51.228 Nov. 30/Dic. 02. \$ 60.-

EDICTO

El **Séptimo Juzgado Civil de San Juan**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de JORGE ALFONSO UBILLA, en autos N° 148.109, caratulados "UBILLA, JORGE ALFONSO - S/Sucesorio". Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C./Ley 7.942 y sus modificatorias.-

Fdo: Dra. María Elena Videla Torres, Juez. San Juan, 26 de Octubre de 2016. Dra. Romina Pereyra Carta, Pro Secretaria.-

N° 51.441 Nov. 30/Dic. 02. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Albardón de San Juan, cita por treinta días a herederos y acreedores de NATIVIDAD YOLANDA GUTIÉRREZ Y DOMINGO LEONOR AMARFIL, en autos N° 8776/16, caratulados: "GUTIÉRREZ, NATIVIDAD YOLANDA Y AMARFIL,



DOMINGO LEONOR - Sucesorio". Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local, el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C..-

San Juan, 25 de Noviembre de 2016. Dra. Mabel Susana López, Juez.-

Nº 51.432 Nov. 30/Dic. 02. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores del Sr. GUERRERO, MERCEDES URBANO, **en autos Nº 157.092, caratulados "GUERRERO, MERCEDES URBANO - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local en la forma prescripta por los Arts. 682, 683 y 692 C.P.C. y se les hace saber que sólo serán incluidos en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil (cfr. Art. 2293 y cc C.C..- Fdo: Héctor Rafael Rollán, Juez. San Juan, 25 de Noviembre de 2016. Mirna Silvana Morales, Actuario.-

Nº 51.450 Diciembre 01/05. 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores del Sr. OYOLA, RAÚL HUMBERTO, **en autos Nº 157.449, caratulados "OYOLA, RAÚL HUMBERTO - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local en la forma prescripta por los Arts. 682, 683 y 692 C.P.C. y se les hace saber que sólo serán incluidos en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil (cfr. Art. 2293 y cc C.C..- Fdo: Héctor Rafael Rollán, Juez. San Juan, 17 de Noviembre de 2016. Mirna Silvana Morales, Actuario.-

Nº 51.469 Diciembre 01/05. 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ORLANDO, PAOLO, **en autos Nº 158.098, caratulados: "ORLANDO,**

PAOLO - S/Sucesorio". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 22 de Noviembre de 2016. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

Nº 51.480 Diciembre 01/05. \$ 60.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA BERTHA CASTRO, **en autos Nº 157.144, caratulados; "CASTRO, MARÍA BERTHA - Sucesorio"**. Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclarase, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computarán en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del CPC.- Fdo: Dra. Romina Pereyra Carta, Pro Secretaria.-

Nº 51.467 Diciembre 01/05. \$ 60.-

EDICTO

El Noveno Juzgado Civil, en autos Nº 158.449, caratulados "HERRERA, ELVA NELLY Y ORTIZ, NÉSTOR BENITO - S/Sucesorio", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVA NELLY HERRERA Y NÉSTOR BENITO ORTIZ. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Juan, 14 de Noviembre de 2016. Dra. Ana Elisa Robutti, Secretaria.-

Nº 51.482 Diciembre 01/05. \$ 60.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones	\$	1.700,00
Impresiones.....	\$	-.-
Venta Boletines Oficiales	\$	530,00
Total.....	\$	2.230,00

01-12-16